



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 401/N

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A
HONORARIOS.

CONSTITUCION,

24 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; La Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 4826/R que designa Alcalde Titular de fecha 07.12.12, La Resolución Exenta N° 393 de fecha 09.03.2012, que Aprueba Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y SENAME relativo al Proyecto denominado "OPD CONSTITUCION - EMPEDRADO" y el Decreto Exento N° 1005/C de fecha 20.03.2012 que aprueba dicho Convenio y el Memorandum N° 47/2014 de fecha 15.01.2014 del Dideco debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **TAMARA ANDREA YAÑEZ GARRIDO**, Cédula de Identidad 13.354.405-4, de Asistente Social, desde el 02 de Enero de 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

SEGUNDO: Dicha Profesional será responsable de la labor de Coordinadora del Proyecto denominado "O.P.D. CONSTITUCION - EMPEDRADO". Cumpliendo las funciones según contrato anexo, debiendo dar cuenta de su gestión, ante el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: PAGUESE a la Profesional contratada, una suma bruta de \$ 885.000.- (ochocientos ochenta y cinco mil pesos) mensuales, menos el impuesto de retención.

CUARTO: IMPUTESE el gasto a la Cuenta **114.05.04.001 - OPD - SENAME.**

QUINTO: DEJESE establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese y Archívese,


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNTARIO
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS
- 6.- C.C. PROFESIONAL
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 17 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **TAMARA ANDREA YAÑEZ GARRIDO**, Chilena, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 13.354.405-4, domiciliada en calle Zenteno N° 227 Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito convenio con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "O.P.D. CONSTITUCION-EMPEDRADO" el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 393 de fecha 09 de Marzo del 2012 del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDO: El proyecto OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, contempla dentro de la dotación de profesionales el cargo de Coordinador, el que mediante el presente instrumento se encarga a la Asistente Social Doña **TAMARA ANDREA YAÑEZ GARRIDO**, ya individualizada, la que ejercerá cumpliendo 44 horas semanales las siguientes funciones específicas según el convenio aludido precedentemente: 1.- Responsable de a dirección (técnica y Administrativa) y toma de decisiones de la OPD. 2.- Conducir y distribuir las tareas adecuadamente a los/as profesionales para la consecución de la misión y los objetivos de la OPD. 3.- Supervisar la aplicación de los principios de la Convención de los Derechos del Niño con las distintas estrategias y acciones del quehacer de la OPD. 4.- Establecer como parte del diseño de intervención de la OPD, metodologías participativas de actores y usuarios, de manera de remover obstáculos que impidan al niño/a ejercer sus derechos. 5.- Desarrollar acciones con enfoques de familia y comunitarios, mediante acciones de prevención, difusión, sensibilización, capacitación y ejecución de programas y proyectos a favor de la Infancia. 6.- Vincularse con otras instituciones públicas y privadas de carácter estratégico para el programa. 7.- Desarrollar estrategias de autocuidado de equipo y velar porque se realicen las reuniones técnicas y administrativas necesarias para el buen funcionamiento. 8.- Conocer y regular que el presupuesto asignado a la OPD se gaste conforme al cronograma del proyecto. 9.- Dirigir la elaboración de los informes de gestión solicitados. 10.- Representar a la OPD ante la comunidad.

TERCERO: Para todos los efectos legales, el convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento se entiende formar parte del presente contrato y por ende conocido de los comparecientes.

CUARTO: Por los servicios detallados en la cláusula segunda la profesional percibirá una renta mensual de Ochocientos ochenta y cinco mil pesos (\$885.000.-), menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Constitución se compromete con la profesional a pagar viáticos cuando por y con ocasión de su labor el profesional deba trasladarse fuera de la ciudad con un valor igual al de los funcionarios municipales.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que las labores del profesional se desarrollaran en la OPD CONSTITUCION-EMPEDRADO, ubicada en calle Blanco N° 457 de esta ciudad, funcionando la Oficina para atención a público en horario establecido.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la profesional.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

TAMARA ANDREA YAÑEZ GARRIDO
ASISTENTE SOCIAL

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-